



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 04 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N 006/2016.

OBJETO: "SOMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 0356 de 05 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de Licitación Pública de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR QUIRUMEDICAS LTDA

OBSERVACIÓN N° 1:

1. *En el ítem No. 33 Complejo Yodado en espuma frasco x 30 cc, Complejo Yodado en espuma frasco x 60 cc, Complejo Yodado en solución frasco x 30 cc, Complejo Yodado solución frasco x 60 cc, y en el ítem No. 65 Jabón Quirúrgico a Base de Clorhexidina Frasco de 60 CC, se le dio a la firma Proasepsis una calificación de CUMPLE. Solicitamos revisar dicha calificación teniendo en cuenta que dentro de las especificaciones técnicas se requiere **CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICO** justificada en que todos los productos a ser utilizados en la limpieza y desinfección de la piel de los pacientes y de las superficies y áreas hospitalarias deberán presentar a la entrega de cada lote en el almacén el certificado de validez de análisis microbiológicos del producto vigente, y revisando la oferta del proponente en mención no allega carta en referencia a este requisito por lo que NO CUMPLE con lo requerido en el Anexo 2 FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS. Adicionalmente el pliego es claro en el Numeral 2.10 Causales de Rechazo de las Propuestas, Subnumeral 17 en cuanto a que se rechazará la oferta presentada por los proponentes **"Cuando no se acrediten las condiciones técnicas, económicas, jurídicas o financieras no susceptibles de ser subsanadas puesto que mejorarian la oferta del oferente"**. Y en el párrafo 4.2.2 Experiencia General habilitante del proponente página 35 del pliego se establece que **"Los ítems que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificará como NO CUMPLE.***

Salud – Calidad – Humanización



120076999

Transversal 34 No. 49-00 – Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



RESPUESTA N° 1:

El comité técnico evaluador informa que No se acepta su observación, ratificandose en la evaluación, se revisó el anexo No. 2 del Pliego, donde todos los oferentes se comprometen a presentar este documento que certifica la validez de análisis microbiológico de estos insumos.

De igual manera se dejó en formato de evaluación nota aclaratoria para entrega de este documento por parte del oferente cada vez que entregue este insumo en el almacén.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. En El ítem No. 64 Jabón Quirúrgico a Base de Clorhexidina Bolsa Sistema Cerrado de 800 a 1000 CC, se le dio a la firma Proasepsis una calificación de CUMPLE. Solicitamos revisar dicha calificación teniendo en cuenta que dentro de las especificaciones técnicas se requiere CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICO justificada en que todos los productos a ser utilizados en la limpieza y desinfección de la piel de los pacientes y de las superficies y áreas hospitalarias deberán presentar a la entrega de cada lote en el

almacén el certificado de validez de análisis microbiológicos del producto vigente, y revisando la oferta del proponente en mención no allega carta en referencia a este requisito por lo que NO CUMPLE con lo requerido en el Anexo 2 FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Adicionalmente en el Anexo 2, dentro de las especificaciones técnicas requeridas se encuentra la siguiente: "Se requiere apoyo tecnológico, científico y capacitación (Dispensadores de Sensor de SISTEMA CERRADO PARA BOLSAS DE 800 CC A 1000 CC), al revisar la oferta del Proponente en mención se encuentra en el Folio 124 una descripción de sistema cerrado, por la presencia de "un sensor que fácilmente detecta el movimiento evitando contacto directo con la válvula, garantizando el sistema cerrado", lo cual solamente se enfoca en el sistema cerrado para el dispensador pero no certifica que la válvula dosificadora de la bolsa no permita el ingreso de aire al contenido (producto), siendo este el aspecto relevante cuando se define un sistema cerrado, ya que el objetivo es prevenir la contaminación del producto por contacto del aire circundante. Por otro lado en la columna UNIDAD DE MEDIDA, CONCENTRACION, se requiere BOLSA SISTEMA CERRADO, requerimiento que no se encuentra debidamente acreditado en la oferta presentada por este proponente considerando además que la oferta indica que el producto es en espuma y las espumas se definen como una suspensión de un gas en un líquido lo que contradice que sea un sistema cerrado.

Por otro lado en el folio 163 Apoyo Tecnológico mencionan la entrega de dispensadores y baterías condicionando su entrega "con un compromiso de compra mensual previamente establecido con las instituciones" lo cual va en contradicción a lo estipulado en el pliego donde clara mente requieren la entrega de los mismos a necesidad del hospital.

Adicionalmente el pliego es claro en el Numeral 2.10 Causales de Rechazo de las Propuestas. Subnumeral 17 en cuanto a que se rechazará la oferta presentada por los proponentes "Cuando no se acrediten las condiciones técnicas, económicas, jurídicas o financieras no susceptibles de ser subsanadas puesto que mejorarían la oferta del oferente". Y en el párrafo 4.2.2 Experiencia General habilitante del proponente página 35 del pliego se establece que "Los ítems que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificará como NO CUMPLE.

RESPUESTA N° 2:

El comité técnico evaluador informa que con relación al certificado de análisis microbiológico no se acepta observación ya que se revisó el anexo No. 2 del Pliego, donde todos los oferentes se comprometen a presentar este documento que certifica la validez de análisis microbiológico de estos insumos.

De igual manera se dejó en formato de evaluación nota aclaratoria para entrega de este documento por parte del oferente cada vez que entregue este insumo en el almacén.

Salud – Calidad – Humanización

Con referencia al sistema cerrado para bolsas 800 cc – 1000 cc, se acepta su observación, el Comité Técnico cambia la evaluación a NO CUMPLE, debido a que el oferente refiere sistema cerrado para el dispensador, mas no para la bolsa que contiene la solución antiséptica.

En cuanto al apoyo tecnológico se acepta la observación, ya que en folio No. 163 de la oferta presentada por asepsis con relación a los dispensadores sistema cerrado automático, se esta condicionando su entrega de insumos con un compromiso de compra mensual previamente establecido con las Instituciones. El Comité Técnico cambia su evaluación a NO CUMPLE.

OBSERVACIÓN N° 3:

*En el ítem No. 95 Toalla Antiséptica de amplio espectro para desinfección de piel se le dio a la firma Ronelly una calificación de CUMPLE. Solicitamos revisor dicha calificación teniendo en cuenta que no anexó registro INVIMA del ítem ofertado, y en el Folio 85 de la propuesta del oferente en mención no se acredita el contenido de producto en el rango requerido dentro de las especificaciones técnicas a saber de 1 cc a 3 c.c. Igualmente dentro de las especificaciones técnicas se requiere **CERTIFICADO DE VALIDEZ DE ANALISIS MICROBIOLOGICO** justificado en que todos los productos a ser utilizados en la limpieza y desinfección de la piel de los pacientes y de las superficies y áreas hospitalarias deberán presentar a la entrega de cada lote en el almacén el certificado de validez de análisis microbiológicos del producto vigente”, y revisando la oferta de los proponentes Ronelly y Proasepsis no allegan carta en referencia a este requisito por lo que **NO CUMPLEN** con lo requerido en el Anexo 2 FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS. Adicionalmente el pliego es claro en el Numeral 2.10 Causales de*

Rechazo de las Propuestas, Subnumeral 17 en cuanto a que se rechazará la oferta presentada por los proponentes “Cuando no se acrediten las condiciones técnicas, económicas, jurídicas o financieras no susceptibles de ser subsanadas puesto que mejorarían la oferta del oferente”. Y en el parágrafo 4.2.2 Experiencia General habilitante del proponente página 35 del pliego se establece que “Los ítems que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificará como NO CUMPLE.

De igual Forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se este presentando la propuesta así:

ITEM OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
---------------	--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

Teniendo en cuenta lo anterior la firma Ronelly no adjunta el Anexo No. 5 en su propuesta.

RESPUESTA N° 3:

El Comité Técnico Evaluador acepta la observación que hace referencia al Registro Invima, se cambia la evaluación de la Firma Ronelly por **NO CUMPLE**, ya que se revisaron los folio 75 y 76, donde no se encuentra relacionado el Insumo Toalla Antiséptica para desinfección de piel por unidad con composición de alcohol isopropílico al 70% y gluconato de clorhexidina al 2% (mayor o igual a 3 cc).

Referente al anexo No.5 Experiencia del Proponente, se informa al observante durante el traslado de las evaluaciones la firma Ronelly subsano los documentos requeridos por el comité técnico evaluador y una vez revisados los documentos en mención cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, razón por la cual Juridicamente se encuentra habilitado.



OBSERVACIONES FORMULADAS POR TECNICA ELECTROMEDICA

OBSERVACIÓN N° 1:

Por medio de la presente me permito hacer las observaciones frente a la evaluación técnica efectuada a la empresa QUIRÚRGICOS LTDA, quien no cumple con la exigencia del numeral 4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, ya que no aporta el certificado vigente como lo exige el pliego de condiciones en este numeral cuando expresa: "El oferente deberá aportar en la Propuesta, Vigente El Certificado de Capacidad de Almacenamiento expedido por la Respectiva Secretaría de Salud, Y/O Buenas Prácticas de Manufactura, expedido por EL INVIMA."

La compañía QUIRÚRGICOS LTDA, a folio 000477 de su oferta, aporta el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos, cuya vigencia va hasta el día 01 de noviembre de 2016, incumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, que pide aportar el certificado VIGENTE.

Este requisito no puede ser habilitado con la presentación de la solicitud que el proponente hace al INVIMA para su renovación, ya que para que este documento pueda ser tenido en cuenta, QUIRÚRGICOS LTDA, debió haber solicitado como lo estableció el pliego de condiciones en su numeral 1.12. Aclaración al Pliego de condiciones, las modificaciones o aclaraciones que creyera convenientes dentro del presente proceso, pero ellos no lo hicieron, dejando vencer este término perentorio para hacer cualquier tipo de modificación antes de que se abriera el proceso, por lo que dentro del pliego definitivo quedo como requisito habilitante la presentación del certificado VIGENTE, no se permitió que se presentara en su defecto el certificado vencido y la solicitud de renovación u otro documento que lo supliera.

Por lo anterior se debe exigir a la empresa QUIRÚRGICOS LTDA., se aporte el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos, vigencia para poder participar en la subasta inversa, de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

RESPUESTA N° 1:

El Comité Técnico acepta su observación. Se revisan los documentos verificando la fecha de vencimiento del CCA, por lo tanto se cambia la evaluación de la casa oferente Quirúrgicos a **NO CUMPLE**, se solicita que allegue documento vigente antes de la fecha de la subasta.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR COBO & ASOCIADOS SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

1. Solicitamos revisar la evaluación técnica para el ítem N° 26 - CATETER RADIOPACO INTRAVENOSO otorgada al oferente INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S., en virtud que al revisar la ficha técnica y las muestras presentadas por este se evidencia que el insumo JELCO, elaborado en material FEP "teflón", no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo 2 - Ficha Técnica del pliego de condiciones: "Elaborado en material Poliuretano" - "Material flexible." - "Que no se acode".

RESPUESTA N° 1:

El Comité Técnico acepta su observación. Se revisan los documentos y la muestra enviados por Cardiomed, y se identifica que es elaborado en teflón y no especifica que sea libre de látex. Se modifica la evaluación a **NO CUMPLE**.

Salud – Calidad – Humanización

OBSERVACIÓN N° 2:

2. Teniendo en cuenta que el ítem 26 - CATETER BADIOPACO INTRAVENOSO, incluye los siguientes catéteres y longitudes: N°20G-30-32MM, N°22G-25MM, N°24G- 19MM, N°14G-50 MM, N°16G-30-32MM, N°18G-30-32MM, cuya evaluación técnica está determinada por el Numeral 5.1 Ponderación Técnica la cual expone: "Se calificará solo el criterio de Cumple/ No Cumple de cada una de las características principales y adicionales de obligatorio cumplimiento".
- De igual forma, en el Anexo 1 - Validación Presupuesto Económico, la entidad solicita: "En caso de ofertar un ítem compuesto por varios elementos, deberá presentar dentro de la oferta la totalidad de los elementos que lo conforman el ítem".
- Solicitamos la revisión de la evaluación técnica para los siguientes oferentes que de acuerdo a lo anterior, no cumplen a cabalidad con los requisitos técnicos, características principales y adicionales, solicitados para el ítem N° 26:
- ALFA TRADING - oferta CATETER INTRAVENOSO - ALFA SAFE - 14G-45MM, no cumpliendo con la longitud requerida de 50 MM
 - VEYALTI GROUP S.A.S - oferta CATETER INTRAVENOSO - INTROCAN CERTO - 16G-50MM, no cumpliendo con la longitud requerida de 39-32 MM

RESPUESTA N° 2:

El Comité Técnico se permite informar que en la evaluación correspondiente al oferente ALFA TRADING, fue evaluado como **NO CUMPLE**.

En cuanto al oferente VEYALTI GROUP. S.A.S. fue evaluado como no cumple, pero presento muestra de subsanación por lo tanto se modifica evaluación a **CUMPLE**.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR QUIRURGICOS LTDA

OBSERVACIÓN N° 1:

OFERTA TECNICA ELECTROMEDICA

Ítem 90 Sondas de Succión Cerrada No. 14

1. Solicitamos a La Entidad verificar la experiencia aportada por el oferente para este ítem, dado que a folio 42 relaciona los contratos/ordenes de compra que sustentan la experiencia para dicho ítem (llegando a 71.43 SMMLV), sin embargo, notamos que la sumatoria de dichos contratos/ordenes de compra no llega a ser igual ó mayor al presupuesto asignado para el ítem expresado en SMMLV, incumpliendo la experiencia requerida.

RESPUESTA N° 1:

El comité jurídico evaluador informa al observante que no acepta la observación, ya que el ítem 90 tiene un presupuesto asignado de \$125.571.840 en SMMLV equivale a 182,13 y los contratos aportados y debidamente inscritos y clasificados en el RUP en los consecutivos No. 140,141 y 148 suman 401,81, razón por la cual el oferente cumple con la experiencia expresada en SMMLV tal y como lo indica el Pliego de Condiciones Definitivo y las adendas, en consecuencia el oferente QUIRURGICOS LTDA, se encuentra jurídicamente habilitado para continuar en el proceso de selección.

Salud - Calidad - Humanización

OBSERVACIONES FORMULADAS POR BIOPLAST S.A.

OBSERVACIÓN N° 1:

GOTHAPLAST

Ítem 60 Folio 74 Humidificador en su ficha técnica no ofrece capilar con filtro desechable de acuerdo a las especificaciones

Ítem 62 y 63 Folio 75 No ofrece Inhalocamaras desarmable, ni válvula unidireccional tal como requieren las especificaciones

Ítem 73 y 74 Folio 79 Mascara Ventury Adulto y Pediátrico No ofrecen elástico sujetador con punta de cordón

Ítem 76 y 77 Folio 82 Micronebulizador Adulto y pediátrico según las especificaciones técnicas es requerido manguera de 213 cm y de acuerdo a la ficha técnica presentada ofrecen manguera de 200 cms

RESPUESTA N° 1:

ITEM 60. HUMIDIFICADOR:

El Comité Técnico se permite informar que teniendo en cuenta su observación, se revisaron todos los documentos y muestras de las casas que ofertaron este ítem y se verifico que aunque algunos no lo especifican en la ficha técnica, todas las muestras cumplen con la característica, por lo tanto no se acepta su observación.

ITEM 62. INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO , ITEM 63 INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO:

El Comité Técnico se permite informar que revisados los documentos y las muestras presentadas por la Firma Gothaplast, se verifica que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se modifica la evaluación a **NO CUMPLE**.

ITEMS 73 Y 74. MASCARA VENTURY ADULTO Y PEDIATRICO:

El Comité Técnico no acepta su observación, se revisa la muestra presentada por la firma Gothaplast y se verifica que cumple con elástico sujetador con punta de cordón.

ITEM 76 Y 77 MICRONEBULIZADOR ADULTO Y PEDIATRICO:

El Comité Técnico acepta su observación, se revisan y miden las muestras presentadas por todos los oferentes, se modifica la evaluación de las Firmas Gothaplast, Parmeuropea por **NO CUMPLE**.

Salud – Calidad – Humanización



100276008

Transversal 2ª No. 49 00 - Conmutador 3443868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



OBSERVACIÓN N° 2:

LIFE SUMINISTROS MEDICOS

Ítem 76 y 77 Folio 82 Micronebulizador Adulto y pediátrico según las especificaciones técnicas

es requerido manguera de 213 cm y de acuerdo a la ficha técnica presentada ofrecen manguera de 200 cms

Ítem 73 y 74 Folio 79 Mascara Ventury Adulto y Pediátrico No ofrecen elástico sujetador con punta de cordón

RESPUESTA N° 2:

ITEM 76 Y 77 MICRONEBULIZADOR ADULTO Y PEDIATRICO:

El Comité Técnico no acepta su observación, se revisa la muestra presentada por la firma Life Suministros y mide 2.10 cms, y se acepta un margen de + o - (más o menos) 3 cms-

ITEMS 73 Y 74. MASCARA VENTURY ADULTO Y PEDIATRICO:

El Comité Técnico no acepta su observación, se revisa la muestra presentada por la firma Life Suministros Médicos y se verifica que cumple con elástico sujetador con punta de Cordón.

OBSERVACIÓN N° 3:

CARDIOMED

Ítem 76 y 77 Folio 82 Micronebulizador Adulto y pediátrico según las especificaciones técnicas se requiere manguera de 213 cm y de acuerdo a la ficha técnica presentada ofrecen manguera de 200 cms

RESPUESTA N° 3:

ITEM 76 Y 77 MICRONEBULIZADOR ADULTO Y PEDIATRICO:

El Comité Técnico evaluador, no acepta su observación, la ficha técnica no especifica unidad de medida de la manguera, se verifico la muestra y cumple con la medida.

OBSERVACIÓN N° 4:

IMCOLMEDICA

Item 70 Manguera Corrugada es un producto que se requiere para aplicaciones de terapia respiratoria por consiguiente requiere Registro Sanitario y según su ficha técnica lo clasifica como no requiere, solicitamos verificar dicha información.

Salud — Calidad — Humanización



16007859



RESPUESTA N° 4:

ITEM 70. MANGUERA CORRUGADA:

El Comité Técnico no acepta su observación, porque aunque Imcolmedica haya escrito en la ficha técnica que no necesita Registro Invima, a folio 123 presenta Registro Invima No. 2008DM-001447 Vigente hasta el 24 de enero de 2018, para productos Sistema de Entrega de Oxígeno West Med, en el que encuentran tubos que incluyen la referencia de manguera corrugada.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR SPECIAL PRODUCTS SURGERY

OBSERVACIÓN N° 1:

ÍTEM 26 CATETER RADIOPACO INTRA VENOSO 14-16-18-20-22-24

1. En la descripción de este ítem solicitan que los catéteres sean de "material flexible" y "Libre de látex", se observa que los documentos técnicos aportados por los oferentes no especifican que los catéteres ofertados para este ítem sean de material flexible, lo que da a entender que son rígidos, adicionalmente no especifican que sean libre de látex y acorde al punto **2.7** del pliego de condiciones literal **d** es causal de rechazo ya que no permite la comparación objetiva de las propuestas.
2. En este ítem también se relaciona como característica "Que no se acode" para lo cual se solicita incluir en la evaluación realizar pruebas técnicas de resistencia y que los catéteres físicamente no se acoden, lo anterior para validar el cumplimiento de los oferentes.

Expreso lo anterior solicitamos a la entidad de la mejor forma posible tener en cuenta estas observaciones.

RESPUESTA N° 1.1:

CATETER RADIOPACO INTRA VENOSO 14-16-18-20-22-24:

El Comité Técnico evaluador no acepta su observación, ya que se revisó cada una de las muestras presentadas para este ítem y se verificó que el material fuera flexible, aquellas muestras que no cumplen con esta especificación se evaluaron como no Cumple.

RESPUESTA N° 1.2:

El Comité Técnico no acepta su observación ya que se revisó cada una de las muestras presentadas para este ítem y se verificó, aquellas muestras que no cumplen con esta especificación se evaluaron como no Cumple.

Salud – Calidad – Humanización

OBSERVACIONES FORMULADAS POR BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

OBSERVACIÓN N° 1:

Cifrándonos al **Numeral 2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESOS.** Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes: d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

1 Observación al ítem 26:

Catéter intravenoso Radiopaco calibres 16 -18-20-22-24 Gauge

26.	1179010006	42221504	CATETER RADIOPACO INTRAVENOSO No. 22	• Aguja con base que permita inserción fácil de la piel. • Libre de látex. • Elaborado en material Poliuretano • Con tapa de protección de la cámara. • Empaque individual estéril. • Con acople seguro y firme a los equipos de gótro. • Ergonomico. • Fácil utilización. • Que permita ver el retorno sanguíneo. • Material flexible. • Que no se acode	UNIDAD	N°22G 35MM
-----	------------	----------	--------------------------------------	---	--------	------------

Revisando, se observa que en los documentos adjuntos presentados por el proponente Cobo y Asociados SAS, específicamente en la ficha técnica, no describe o soporta la característica "libre de látex" en el producto Yelco Plus presentado en esta proceso.

RESPUESTA N° 1:

El Comité Técnico Evaluador revisó las fichas técnicas y las muestras presentadas por la Firma Cobo & Asociados y aunque no se encuentra específico libre de látex en la ficha técnica, en cada muestra se encuentra el símbolo libre de látex, y revisado el anexo 2 se comprometen a cumplir con todas las características, por lo tanto no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. Observación ítem 26

Catéter intravenoso Radiopaco calibres 16 -18-20-22-24 Gauge

26.	1179010006	42221504	CATETER RADIOPACO INTRAVENOSO No. 22	• Aguja con base que permita inserción fácil de la piel. • Libre de látex. • Elaborado en material Poliuretano • Con tapa de protección de la cámara. • Empaque individual estéril. • Con acople seguro y firme a los equipos de gótro. • Ergonomico. • Fácil utilización. • Que permita ver el retorno sanguíneo. • Material flexible. • Que no se acode	UNIDAD	N°22G 35MM
-----	------------	----------	--------------------------------------	---	--------	------------

Revisando la carpeta técnica de documentos presentados o aportados relacionados con el ítem del asunto. Es claro la solicitud técnica de la característica " Material Flexible" lo cual no coincide con lo descrito en la ficha técnica aportada como soporte. Y que esta se refiere a un material Rígido.

Gentilmente solicitamos realizar pruebas físicas de resistencia al acodamiento.

Quedamos pendiente de enviar soporte y evidencia. Sobre el uso del látex. Y los riesgos asociados a la salud humana.

Debido a lo anterior, solicitamos muy reevaluar la oferta de estas casas comerciales para el ítem 26 ya que no cumple con la totalidad de requerimientos técnicos solicitados para el mismo.

Salud – Calidad – Humanización



RESPUESTA N° 2:

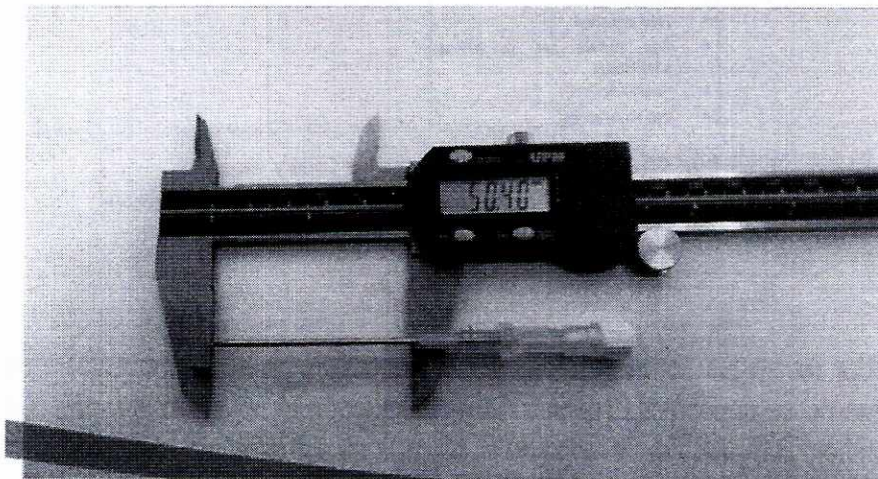
El Comité Técnico no acepta su observación, al revisar la muestra se observa flexibilidad del material y en la ficha técnica se puede leer más flexibilidad al contacto con la sangre.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR ALFA TRADING SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

OBSERVACION 1

De acuerdo a la evaluación técnica y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes habilitados para el ítem 26 solicitamos a la entidad admitir rango de tolerancia ± 5 mm para el catéter 14 teniendo en cuenta que la aguja mide 50.4 mm como se muestra a continuación:



RESPUESTA N° 1:

El Comité Técnico Evaluador no acepta su observación, ya que las medidas solicitadas en mm, no tienen rango de variación.

OBSERVACIÓN N° 2:

OBSERVACION A LA EMPRESA COBO Y ASOCIADOS

Solicitamos a la entidad revisar la habilitación de experiencia para el ÍTEM 92 TERMOMETRO DIGITAL en la página 18 para convenio 94898 del RUP aportado, ni en ninguno de los contratos acreditados en el RUP se encuentra experiencia certificada para el código UNSPSC 42182200.

RESPUESTA N° 2:

El comité jurídico evaluador no acepta su observación ya que una vez verificado el RUP se evidencia que en el consecutivo No. 38 que equivale a 7.212,45 SMMLV, se encuentra clasificado el código

Salud – Calidad – Humanización"

UNSPSC No. 42182200, el cual fue requerido dentro del Pliego de Condiciones Definitivo para el ítem 92, razón por la cual el oferente Cobos y Asociados S.A.S, cumple con lo establecido para acreditar experiencia, razón por la cual jurídicamente se encuentra habilitado para continuar con el proceso de selección.

OBSERVACIÓN N° 3:

OBSERVACION A LA EMPRESA LIFE SUMINISTRO

Solicitamos a la entidad verificar la documentación técnica habilitante aportada por la empresa LIFE SUMINISTRO en cuento a la certificación de cambio por baja rotación, ya que aunque si se aportó no certifica que sea superior a los dos años después de entregado los insumos en el almacén como se solicita en el pliego de condiciones:

5. FECHAS DE VENCIMIENTO	La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser mayor a DIECIOCHO (18) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente. Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, superior a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.
--------------------------	--

RESPUESTA N° 3:

El Comité Técnico no acepta su observación, ya que revisados los documentos de la Firma Life Suministro, a folio 131 presenta la carta de cambios por baja rotación, de acuerdo a lo solicitado.

Proyectó:

COMITES EVALUADORES			
 PD. Natalia Pinto Mejia	 SM Martha Lucia Tellez Guzman	 Luz Maria Toloza Gonzalez Enfermera Profesional Universidad Nacional C.O.C.E. 19765 SM. Luz Maria Toloza Gonzalez	 SM. Martha Lucia Pinzon Aldana
Comité Jurídico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico

Salud – Calidad – Humanización

